

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que en la parte resolutive del acta de la audiencia de noviembre 3 de 2022, no se hizo pronunciamiento alguno sobre que el demandado no iba a ser privado de la patria potestad, lo cual se dijo en la conciliación en la parte motiva, más no en la resolutive; al igual que custodia y cuidado personal del menor que continuará a cargo de su señora madre ANGELA JANETH GONZALEZ HERRERA. Sírvase proceder de conformidad.

Armenia Quindío, 08 de noviembre de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco

Auxiliar Judicial.

AUTO: : Interlocutorio
PROCESO : INVESTIGACION PATERNIDAD
RADICADO : No. 630013110001 2020-00226-00
LYCP.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y teniendo que una de las bondades de la conciliación al aceptar el reconocimiento voluntario era no privarse de la patria potestad, lo que fue acogido por las partes; el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G.P., procede a adicionar la parte resolutive del acta de la audiencia de noviembre 3 de 2022 en ese sentido, al igual que la custodia y cuidado personal del menor continuará a cargo de su progenitora.

En consecuencia, se adiciona la parte final del numeral tercero quedando así:

La patria potestad del menor JERONIMO ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ se continuará ejerciendo de manera conjunta.

La custodia, tenencia y cuidado personal del menor referido continuara a cargo de su señora madre ANGELA JANETH GONZALEZ HERRERA.

La presente providencia hace parte integral de la sentencia proferida dentro del presente proceso, los demás ordenamientos quedan igual. **Por el centro de servicios líbrense las comunicaciones respectivas.**

NOTÍFIQUESE,



OLGA MILENA TABORDA VARGAS

JUEZ (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC